TRIBUNAL CALIFICADOR
RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2025
BOE 18 DE DICIEMBRE DE 2025
Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

TURNO LIBRE

ESPECIALIDAD PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO

SUPUESTO PRÁCTICO 1

Responda a las preguntas que se plantean tras los enunciados. Debe desarrollar las mismas todo lo posible en función de los datos proporcionados. Razone las respuestas con los criterios técnicos utilizados y la normativa de referencia que considere aplicable. Cualquier dato o hipótesis que utilice, adicional a los aportados en los enunciados, deberá ser justificada razonadamente. No se puntuará la transcripción literal del articulado de normativa, sino respuestas razonadas adecuadamente. En el desarrollo del ejercicio deberá explicar de dónde ha deducido todos los parámetros de cálculo.

PREGUNTA 1 (12 puntos)

En un municipio de la costa mediterránea existe una playa de arena de 900 m de longitud, integrada en una unidad fisiográfica litoral con transporte sedimentario predominante de este a oeste. La playa presenta una elevada importancia turística para el municipio.

Debido a la construcción de un puerto al este de la playa y a la reducción de las fuentes de aportación natural de sedimento, la playa ha sufrido el siguiente retroceso de su línea de costa en los últimos años:

Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Anchura de playa en PMVE (m)	82	76	70,5	64	56	48

El oleaje incidente en la playa presenta una altura de ola significante excedida doce horas al año igual a 2,5m y un periodo asociado de 7 segundos.

1.1. Indique si el tramo costero de playa se puede considerar en situación de regresión grave conforme a la normativa de costas. En caso positivo, indique el tipo de disposición normativa mediante la que se declara, trámites preceptivos y el órgano competente. **(2,5 puntos)**

1.2. Dada la importancia de la playa para la economía del municipio, el Ayuntamiento solicita permiso a la Demarcación de Costas para realizar una actuación urgente de aportación artificial de sedimento. Justifique en qué sentido debe contestar la Demarcación de Costas. **(1,5 puntos)**

1.3. Realizado un estudio de alternativas para la recuperación de la playa, el órgano competente opta por un proyecto que incluye la aportación de 510.000 m^3 de sedimento. Indique justificadamente si la actuación requiere ser sometida a evaluación ambiental, el tipo de procedimiento, el órgano sustantivo y el órgano ambiental. **(2 puntos)**

1.4. Calcule la profundidad activa del perfil costero. Defina brevemente el significado de dicho parámetro, y cómo influye en el cálculo del volumen de sedimento de aportación para la regeneración de una playa. **(2 puntos)**

1.5. Construido el puerto que indica el enunciado, y una vez formalizados el Acta y Plano de Adscripción, se pretende modificar la zona de servicio terrestre mediante la hinca de pilotes en lámina de agua para ampliar la rampa de varada. Indique si sería necesario solicitar informe de compatibilidad con la estrategia marina de la Demarcación Marina. **(1,5 puntos)**

1.6. Se ha detectado que parte de la superficie de una playa natural ubicada a levante de un puerto está en dominio público marítimo-terrestre adscrito a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Indique de forma esquemática el procedimiento para "excluir" esta superficie de playa natural del citado dominio público marítimo-terrestre adscrito, para que posteriormente pase a formar parte del dominio público marítimo-terrestre ordinario. **(2,5 puntos)**

PREGUNTA 2 (8 puntos)

La sociedad mercantil Salinas del Sureste, S.A. explota una instalación industrial dedicada a la extracción, almacenamiento y comercialización de sal marina. La actividad se desarrolla sobre

terrenos colindantes con el dominio público marítimo-terrestre y parte de las instalaciones ocupan dicho dominio público en virtud de una concesión administrativa otorgada por Orden Ministerial de fecha 15 de marzo de 2005. La concesión fue otorgada por un plazo de 30 años, hasta el 15 de marzo de 2035. La superficie de ocupación autorizada ascendía a 18.500 m², distribuidos en 12.000 m² de balsas de evaporación, 4.500 m² de zona de almacenamiento y 2.000 m² destinados a viales e instalaciones auxiliares.

En mayo de 2025, funcionarios de la Demarcación de Costas realizan una inspección de las instalaciones. Del acta levantada resulta que la empresa ha ejecutado diversas actuaciones no contempladas en el título concesional. Se comprueba que entre los años 2018 y 2023 la empresa ha incorporado progresivamente nuevos terrenos al proceso productivo mediante la construcción de dos nuevas balsas de evaporación, la ampliación de la zona de acopio y almacenamiento, y la ejecución de nuevos caminos interiores. Como consecuencia de dichas actuaciones, la superficie realmente ocupada asciende a 24.800 m². También se verifica la construcción de un cerramiento perimetral y un nuevo sistema de bombeo conectado a las balsas de evaporación.

Un informe emitido por el Servicio de Gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre concluye que aproximadamente 2.000 m² de la ampliación ocupan terrenos incorporados al dominio público marítimo-terrestre como consecuencia de un deslinde aprobado en 2019, mientras que los restantes 4.300 m² se sitúan sobre terrenos que ya formaban parte del dominio público cuando se otorgó la concesión.

No consta autorización administrativa para ninguna de estas actuaciones ni consta que la Administración hubiera iniciado expediente sancionador en aquellas fechas. La empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones económicas y no existen deudas por canon ni sanciones tributarias pendientes. Las instalaciones presentan un adecuado estado de mantenimiento, no observándose riesgos para personas o bienes.

El 15 de septiembre de 2025 la Demarcación de Costas acuerda iniciar procedimiento de caducidad de la concesión. Durante el trámite de audiencia, la mercantil formula diversas alegaciones, entre ellas, que la ocupación adicional podría ser objeto de legalización mediante la correspondiente modificación concesional.

2.1. Indique qué condiciones del título de otorgamiento del concesionario han sido incumplidas, y cuáles son las causas de caducidad que se dan en el presente expediente. **(2 puntos)**

2.2. En caso de que procediese continuar el expediente de caducidad de la concesión y una vez realizado el trámite de audiencia, ¿cuáles son los trámites preceptivos que han de darse a continuación?, ¿a qué órgano compete la firma de la Resolución por la que se declare la caducidad? **(2 puntos)**

2.3. Señale los efectos que podría tener la incoación del expediente de caducidad sobre la concesión, y los efectos una vez declarada la caducidad. **(2 puntos)**

2.4. Indique los recursos administrativos y jurisdiccionales que cabría interponer por parte del titular de la concesión frente a la resolución que declarase la caducidad. **(2 puntos)**

PREGUNTA 3 (5 puntos)

En un Organismo de cuenca existe una solicitud de extracción de áridos de un determinado cauce presentada por un particular. Según los estudios aportados, la extracción es compatible

con la conservación y mantenimiento del dominio público hidráulico y del buen estado de la masa de agua.

3.1. ¿Qué título administrativo requiere el interesado que ha presentado la solicitud? **(1 punto)**

3.2. Si el interesado pretende extraer un volumen de 22.500 m3, ¿qué documentación debe adjuntar a la solicitud? Justifique la respuesta. **(1,5 puntos)**

3.3. Describa brevemente el procedimiento administrativo a instruir. ¿Cuál es el plazo máximo para resolver el procedimiento? Justifique la respuesta. **(1,5 puntos)**

3.4. Si el interesado prevé que la extracción de áridos durará 13 meses, y así se justifica, ¿cuál es el plazo máximo por el que se puede otorgar el título administrativo?, ¿cuál es el importe mínimo de la fianza que debe constituir el interesado antes de iniciar los trabajos en caso de obtener el título? Justifique ambas respuestas. **(1 punto)**

PREGUNTA 4 (2 puntos)

En un determinado municipio se está produciendo un incendio forestal. En el territorio de dicho municipio existe un embalse desde el cual los servicios de extinción de incendios proponen captar las aguas con los medios de extinción disponibles. A este respecto:

4.1. ¿Qué título administrativo deben solicitar los servicios de extinción de incendios al Organismo de cuenca si las previsiones realizadas cifran el volumen necesario en 1500 m^3? **(1 punto)**

4.2. Respecto a las condiciones y normas previas que han de respetarse en el embalse que se propone utilizar, ¿qué acciones debe desarrollar el correspondiente Organismo de cuenca? **(1 punto)**

PREGUNTA 5 (3 puntos)

Un determinado concesionario de aguas públicas subterráneas ha solicitado una modificación de características de la concesión consistente en un cambio del punto de captación de las aguas subterráneas.

5.1. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ¿qué tipo de habilitación requiere el interesado del Organismo de cuenca para conseguir modificar el punto de toma por uno nuevo? Justifique la respuesta. **(0,75 puntos)**

5.2. En caso de que se habilite la modificación pretendida, ¿qué determinaciones habrá que adoptar sobre la captación que va a dejar de prestar servicio? Justifique la respuesta. **(0,75 puntos)**

5.3. En el supuesto de que el interesado, en vez de una concesión de aguas públicas, dispusiera de un título de aguas privadas, ¿qué título debería solicitar y obtener? Justifique la respuesta. **(1,5 puntos)**

PREGUNTA 6 (5 puntos)

La empresa FRESQUET, S.A. dispone de autorización de vertido a dominio público hidráulico desde el 17 de septiembre de 2024. En la resolución emitida por el Organismo de cuenca se reflejan los siguientes aspectos:

- Punto de vertido a Rambla Tercia, masa de agua superficial con temporalidad efímera.
- Vertido procedente de industria para la "Elaboración de helados y postres lácteos", con CNAE 10.52.
- Volumen anual autorizado: 73.000 m³/año.
- Población equivalente: 6.533 habitantes-equivalentes
- Valores límites de emisión:

PARÁMETRO	UNIDAD	VLE
Aceites y grasas	mg/L	2
Conductividad	µS/cm	2.500
DBO5	mg O2/L	25
DQO	mg O2/L	125
Sólidos en suspensión	mg/L	35

El titular comunica al Organismo de cuenca un volumen de vertido de 54.034 m³ para el año 2025.

6.1. Teniendo en cuenta que el titular ha justificado la aplicación de un tratamiento de depuración adecuado, determine los coeficientes aplicables al cálculo del Canon de Control de Vertidos y calcule el importe correspondiente al ejercicio 2025. **(3 puntos)**

6.2. ¿Cómo deberán comunicarse los datos de volumen vertido por una instalación de este tipo durante el año 2027? **(2 puntos)**

PREGUNTA 7 (5 puntos)

El titular de la autorización de vertido de aguas residuales urbanas a dominio público hidráulico de la población de Mesquilla realiza consulta al Organismo de cuenca intercomunitaria sobre el procedimiento a seguir para poder reutilizar el agua residual, tras someterla a un proceso de regeneración, en una zona de cultivo de olivos que es gestionada por la Comunidad de regantes de Vallealba.

7.1 ¿Qué tipo de autorización administrativa debe obtener el interesado para poder hacer uso de esa agua regenerada? ¿Qué organismo emitiría la resolución de la misma? **(1 punto)**

7.2 Establezca qué clase de calidad sería la exigible para el agua regenerada destinada al uso que se describe en el enunciado, qué parámetros deben controlarse para verificar el cumplimiento de esa calidad y qué valores máximos serían los admisibles para los mismos. **(2 puntos)**

7.3 Explique brevemente si la comunidad de regantes que pretende hacer uso del agua regenerada debe disponer de algún título habilitante y de qué tipo. **(1 punto)**

7.4 Justifique normativamente si el cálculo del importe del Canon de Control de Vertidos a liquidar en este expediente de autorización de vertido se vería afectado en la situación descrita en el enunciado. **(1 punto)**